



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0078 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ASPIRANTE **A**
LA SOLICITUD DE BECA FANTEL, CONVOCATORIA 2018

Según el Gerente del Programa de Becas FANTEL, le hace del conocimiento nuevamente al aspirante lo que se le expresó en la entrevista, que no hay plena certeza para esta Oficina del Programa de Becas FANTEL de que los estudios propuestos por él sean presenciales, ya que nos expresaba que era una semana de estudios en México y el resto del mes estaría en El Salvador, esta es una modalidad que el Programa no ha tenido antes y no posee actualmente habilitación normativa para financiar carreras de índole semipresencial, sino solo de forma presencial y a tiempo completo tal como lo establece el Art. 19 del Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas de Educación Superior.

En vista de lo anterior, se le denegó la oportunidad de beca, no obstante, se le hizo el ofrecimiento a tomar otra opción que sea acorde a la normativa del Programa.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

